



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

Conmutador 00+57+7+6444831
Fax: 6445531
Avenida las Somanas No. 9-280
Ciudadela Real de Minas
Bucaramanga-Santander-Colombia

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA ENCARGADA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION FINANCIERA - COBRO COACTIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor infractor de las normas de transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar el correspondiente mandamiento de pago. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el art. 58 del Decreto Nacional 019 de 2012, se da aviso sobre éstos hechos a:

| No. | COBRO COACTIVO | | PLACA VEHICULO | INFRACTOR |
|-----|----------------|------|----------------|-----------------------------|
| | RAD. | AÑO | | |
| 1 | 3450 | 2017 | SUD-587 | LUIS GABINO TARAZONA FLOREZ |

En los siguientes términos:

NOTIFICACIÓN PDR AVISO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
EXPEDIENTE: 3450-2017

Que la suscrita Profesional Especializada Encargada de la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación del auto de Mandamiento de Pago emitido en el proceso de la referencia, al señor (a) **LUIS GABINO TARAZONA FLOREZ**, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, según lo establecido en el art. 58 del Decreto Nacional 019 de 2012.


Así mismo se informa que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a lo establecido en el Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, término que empezará a regir a partir del día hábil siguiente a la publicación de este aviso.

El presente AVISO se fija, el día veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), a las siete de la mañana (7:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.


DANIELA CAROLINA VILLAREAL IBÁÑEZ
Profesional Especializada (E).

Proyectó: Mayra Alejandra Serrano Díaz - Abogada Contratista AMB

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | CODIGO: GAF-FO-059 |
| | AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO | VERSION: 03 |

PROCESO ADMINISTRATIVO DE CDBRO CDACTIVO RADICADO N° 3450-2017

Bucaramanga, treinta (30) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la resolución N° 000149 de fecha 5 de marzo de 2014, Tabla de Liquidación Intereses Moratorios de fecha 18 de agosto de 2017, título valor complejo, que especifica el gravamen, capital, períodos, mora, y financiación, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y en contra de **LUIS GABINO TARAZONA FLOREZ**, En calidad de propietario(a) del vehículo de placa **SUD-587**, por concepto de infracción de transporte, en cuantía de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$996.700.00)**, documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, Artículo 99 del C.P.A y de lo C.A., sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, incluidos los intereses generados hasta la fecha de la cancelación total de la obligación.

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1066 de 2008, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 824 de 1989 del Estatuto Tributario, Artículo 99 del C.P.A y de lo C.A., Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de Abril de 2008 y 026 del 21 de Octubre de 2013, y las Resoluciones Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, y 000012 del 13 de enero de 2015.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de **LUIS GABINO TARAZONA FLOREZ** en calidad de contribuyente, por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$996.700.00)**, por los conceptos señalados en la parte motiva, del presente auto, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total de la obligación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 834, 835 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al(los) ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección obrante en el expediente, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en los artículos 826, 566 y 568 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDNA YANETH CAICEDO PÓRTILLA
 Profesional Universitario Gestión Financiera - Cobro Coactivo

Proyecto: Mayra Serrano Díaz- Contratista G-F Cobro Coactivo